

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 4238
Sección 1era.
LA CISTERNA, 10/10/2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3806 de fecha 05 de Octubre del 2011, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2011, con un tope de 20:00 al 25% y de 20:00 al 50%.

2.- El Memorando N° 343 de fecha 27 de Octubre del 2011, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2011, que certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2011, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

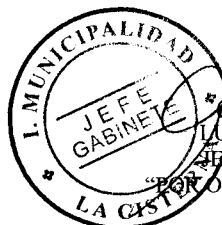
NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
RODRIGO MUÑOZ POBLETE	20	20

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.IYP. Csr.-